Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.500 /2.011 I.

30 DIC. 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA CAMIONES" – ID N° 224.276*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 3 de noviembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para el "Servicio de Rastreo Satelital para camiones" – ID N° 224.276*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549/2.011 de fecha 08/09/2011*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de octubre de 2.011 con los siguientes oferentes y observaciones:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *Cellular S.A.*
2. *Grupo tres S.R.L.*
3. *Seguridad, Intenligencia y Tecnología del Py.*
4. *Buller Security S.A.*

Observaciones:

- *Grupo tres S.R.L. en el nuimeral 1 cotiza 0 (cero), presenta SIPE N° 1.155.542 sin fecha*
- *Buller Security S.A. presenta SIPE N° 1.155.701 del 17/10/2011.*
- *SIT del Py presenta SIPE N° 1.155.745 de fecha 17/10/2011.*
- *Cellullar, presenta SIPE N° 1.155.560 del 17/10/2011.*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.500 /2.011 I. 30 DIC. 2011

en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. Seguridad, Intenligencia y Tecnología del Py.	Gs. 75.600.000 (IVA Incluido)
2. Grupo tres S.R.L.	Gs. 75.600.000 (IVA Incluido)
3. Cellular S.A.	Gs. 81.461.160 (IVA Incluido)
4. Buller Security S.A.	Gs. 109.620.000 (IVA Incluido)

Observaciones:

En la Evaluación económica de la Empresa Grupo Tres S.R.L., la misma no cotiza el numeral 1 (Instalación de Equipo para rastreo satelital en calidad de comodato). Asimismo en el numeral 2 (Servicio de control de Rastreo Satelital para vehículos), este comité considera que la misma empresa comete un error aritmético en su precio total, ya que multiplicando sus precios unitarios (Gs. 70.000) por las cantidades (12 meses) da un total de Gs. 840.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta mil) y no Gs. 75.600.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos mil) como fuera cotizado en su Anexo 2.

Al respecto la UOC por Nota Nº 660/11 de fecha 01/11/2011 remite nota a la Empresa Grupo Tres S.R.L. expresando el error aritmético encontrado solicitando a la misma que en el plazo de 24 hs. de recibida la nota muestre o no su conformidad con la corrección. Vale expresar que la Nota de la UOC también contiene un error aritmético ya que la misma expresa que el total de la oferta en el numeral 2 debe ser Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil). La nota fue recibida por la Sra. Vanessa Ramos el 01/11/2011 a las 01:32 pm.

Que si bien la nota de la UOC fue remitida también con errores aritméticos, a la fecha de la redacción de este documento de evaluación la Empresa Grupo Tres S.R.L. no se ha expedido al respecto, por lo que consideramos que ha cotizado con errores y al no presentar la Empresa aclaración en el plazo previsto para ello, su oferta es pasible de rechazo conforme al Art. 59 del Dto. Reglamentario 21909/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las demás ofertas no poseen observaciones en este aspecto.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	OFERENTES			
	SIT del PY S.A.	Grupo Tres S.R.L.	Cellular S.A.	Buller Security S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Marlon Pablo Azuer
Jefe
Departamento de

C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Grupo Tres S.R.L.

- *No presenta el formulario debidamente completado, que cuenta con un error aritmético el cual no fue aclarado en el tiempo solicitado por la convocante, por lo que conforme al 26 de la 2051/03 y Arts 59, 60 y 61.1 del Dto. Reglamentario, su oferta deberá ser rechazada.*

Las demás empresas cumplen con todo lo requerido en este aspecto.

Evaluación Técnica:

En este aspecto debemos mencionar el Memorándum Nº 532/11 del 24/10/2011 de la Dirección de Servicios Urbanos el que entre otras cosas expresa lo siguiente: "...En este orden al respecto del análisis realizado a las documentaciones remitidas, cumplimos en informar que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones... ...Se informa además que todas las ofertas se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

- *Atendiendo el informe que antecede, este comité considera que todas las ofertas cumplen con el aspecto técnico para este llamado.*
- *Que el PAC para el presente llamado es plurianual con una previsión de Gs. 105.750.000.*
- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 549/2011, de fecha 08/09/2011, con la siguiente descripción: DEP. 30, PROG. 13, PROY. 55; RUBRO 268 - Descripción: SERVICIO DE COMUNICACIONES, por un monto de Gs. 30.750.000 (Guaraníes Treinta millones setecientos cincuenta mil).*
- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*
- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*
- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirta A. Flores Aguilar
Jefa
Departamento de Contrat

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.500 /2.011 I.

30 DIC. 2011

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
SIT del Paraguay S.A.	Cumple	Cumple	75.600.000.
Grupo Tres S.R.L.	No Cumple	Cumple	75.600.000.
Cellular S.A.	Cumple	Cumple	81.461.160.
Buller Sercurity S.A.	Cumple	Cumple	109.620.000.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SIT DEL PARAGUAY S.A.									
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present ación.	Marca	Proced.	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	92121701-003	Instalación de Equipo para Rastreo Satelital en calidad de comodato	Unidad	Portman	China	Unidad	90	600.000	54.000.000
2	92121701-002	Servicio de Control de Rastreo Satelital para vehiculos	Unidad	Cyberma pa	Arg.	Meses	12	1.800.000	21.600.000

Valor Total I.V.A. Incluido 75.600.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 224276 para el "Servicio de Rastreo Satelital" a la Empresa SIT del Paraguay S.A. por un monto total de Gs. 75.600.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos mil) IVA incluido, siendo el monto a obligar para este periodo Gs. 30.750.000 quedando a obligar para el periodo 2012: Gs. 44.850.000, atendiendo a la plurianualidad del PAC; por los argumentos expuestos en la presente.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. *La DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la empresa Grupo Tres S.R.L., por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.701 de fecha 20 de diciembre de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

María T. Pintos Aguiera
Departamento de Contratos

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 3 de noviembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 8.701 de fecha 20 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.500 /2.011 I. 30 DIC. 2011

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 224276 para el *"Servicio de Rastreo Satelital"* a la Empresa SIT del Paraguay S.A. por un monto total de Gs. 75.600.000. (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos mil) IVA incluido, siendo el monto a obligar para este periodo Gs. 30.750.000, quedando a obligar para el periodo 2012 la suma de Gs. 44.850.000., atendiendo a la plurianualidad del PAC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa Grupo Tres S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario T. Flores Aguilera
Jefe
Departamento de Licitaciones